

Expediente nº: 08EMK/08S/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
 Procedimiento: Negociado sin publicidad.

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: **Definir y diseñar un sistema de información que permita mejorar y mecanizar la recogida y tratamiento de la información procedente de las diversas administraciones e instituciones públicas para el seguimiento y evaluación de la ejecución del V Plan para la Igualdad.**

1.2.- División por lotes (sí/no): **No.**

1.2.1.- Número de lotes:

1.2.2.- El contenido de cada lote se detalla en *(a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento)*:

1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 *(Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008)*:

1.4.- Código nomenclatura CPV *(Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))*:

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal
Objeto adicional

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados)*.

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 50.000 euros + 9.000 euros de IVA, resultando un importe total de 59.000

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año : euros + euros de IVA. Total euros.
 - Año : euros + euros de IVA. Total euros.

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego:

De dicho importe total, el presupuesto máximo para el servicio de mantenimiento, durante el plazo de ejecución, de los bienes suministrados es el indicado *(a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento)*:

De dicho importe total, el presupuesto máximo que corresponde al valor de los bienes que entregará la Administración como parte del precio es el indicado *(a continuación, o en el anexo correspondiente, o en otro documento)*:

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado *(véase el punto correspondiente de esta carátula)*, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está

condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: **A tanto alzado.**

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago total (sí/no): **No.**
- Pagos parciales (sí/no): **Un primer pago del 30% del importe adjudicado a la entrega del diseño provisional del sistema de información y tratamiento de datos para la evaluación; y u segundo pago del 70% a la entrega del diseño definitivo y los documentos o manuales correspondientes.**

En caso afirmativo, indicar vencimientos o periodicidad:

4.3.- Abonos a cuenta.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4.- Revisión de precios (sí/no): **No.**

- Índice o fórmulas oficiales (*artículo 78 a 82 de la LCSP y artículo 104 del RGLCAP*):
- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 de la LCSP*):
- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 del RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 de la LCSP*).

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): **No.**

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1.- Plazo o fecha límite total: **El plazo máximo de ejecución es el día 31 de diciembre de 2010. El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.**

5.2.- Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*):

5.3.- Prórroga del contrato (sí/no): **No.**

- Número de prórrogas que pueden adoptarse:
- Duración de cada una de las prórrogas:

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **No procede.**

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional (sí/no): **No.**

7.2.- Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): **El equivalente al 5% de la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, IVA excluido.**

7.3.- Garantía complementaria (sí/no): **No.**

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no): **No.**

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no): No.

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no):

Las garantías se constituirán a favor de: **EMAKUNDE NIF: Q5150004 I**

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no): No.

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en (a continuación, en anexo o en otro documento):

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: **El trabajo se realizará donde esté ubicada la empresa adjudicataria.**

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- De tipo medioambiental:

12.3.- Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente. La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (sí/no): No.

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 49. 2.e) de la LCSP el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (sí/no, en caso afirmativo indicarlas): No.

15.- SUBCONTRATACIÓN (sí/no): **No.**

15.1.- Porcentaje máximo (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60% establecido en el artículo 210.2.e) de la LCSP):

15.2.- Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30% previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (sí/no; en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial):

15.3.- Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (sí/no):

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: **Un mes a partir de la fecha de la entrega definitiva del diseño del sistema de información contratado.**

- Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):

16.2.- Plazo de Garantía, (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): **No se estima preciso.**

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no): **No.**

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): **NO.**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 del RGLCAP (sí/no):

- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 del RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **No.**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **No.**

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

- 20.1.- Entidad adjudicadora: **Gobierno Vasco**.
- 20.2.- Órgano que adjudicará el contrato (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): **Directora de EMAKUNDE**.
- 20.3.- Dependencia que tramita el expediente (*señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda*):
Domicilio: **Calle Navarra, 2**.
Localidad y código postal: **01007 Vitoria-Gasteiz**.
- 20.4.- Número de expediente: **08EMK/08S/2010**.
- 20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): **No**.
En caso afirmativo indicar las entidades y el órgano que firmará el contrato:
- 20.6.- Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):
Teléfono: **945018156**.
Telefax:
Correo electrónico: **contratacion-lhk@ej-gv.es**
- 20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
- 20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: **Se señala en las invitaciones**.

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 76 de la LCSP*):**50.000 euros**.

22.-CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (*sí/no*):**No**.

Categoría del servicio:

23.-CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (*sí/no*): **Si**.

24.-CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. **10.0.1.47.01.0000.1.238.99.32230.002R**.

- 24.1.-El gasto está cofinanciado (*sí/no*) **No**.
- 24.2.- Tramitación anticipada (*sí/no*) **No**. En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1.- Tramitación:
- Ordinaria (*sí/no*): **No**.
 - Urgente (*sí/no*): **Si**.
- 25.2.- Procedimiento :
- Abierto (*sí/no*):**No**.

- Restringido (sí/no): **No**.
- Negociado con publicidad (sí/no): **No**. En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza.
- Negociado sin publicidad (sí/no): **Si, de acuerdo a lo previsto en el artículo 158 e) de la Ley de Contratos del Sector Público**.

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): **No**.
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): **Si**.

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): **No**.

27.- CONTRATO RESERVADO (sí/no): **No**.

27.1.- Centros Especiales de Empleo (sí/no):

27.2.- Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no):

27.3.- Empresas de inserción (sí/no):

27.4.- Otros:

La reserva exige que al menos el 70% de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: **Se señala en las invitaciones cursadas**.

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación: **Lehendakaritza**.

- Entidad (indicar la mesa de contratación): **Mesa de Contratación de Lehendakaritza**.
- Domicilio: **C/ Navarra, 2**.
- Localidad y código postal: **01007 Vitoria-Gasteiz**.

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: **www.contratacion.info** o **www.euskadi.net/contratacion**.

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Teléfono: **945018156**
- Fax: **945018159**
- Correo electrónico: **contratacion-lhk@ej-gv.es**

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados)**.

28.7.- Admisión de variantes (sí/no): **No**.

Variantes en número total no superior a sobre los siguientes elementos y en la condición (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan:

28.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): **No**.

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad (*indicar la mesa de contratación*):
- Domicilio:
- Localidad:

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha:
- Hora:

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha:
- Hora:

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1.- Clasificación exigida. *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no):*

No.

Grupo: Subgrupo: Categoría

Grupo: Subgrupo: Categoría

Grupo: Subgrupo: Categoría

Grupo: Subgrupo: Categoría

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:
- Solvencia técnica:

Requisitos:

29.2.- Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (*sí/no*):

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará aportando una certificación emitida expresamente por una entidad financiera para este contrato, en la que conste el objeto del mismo.
- **Solvencia técnica:** Se aportará una memoria que contemple las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y empresarias, del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución.

Requisitos: Deberá acreditarse que se cuenta con profesionales en tareas de evaluación de políticas públicas.

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- **Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5.- **Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

a) **Efectos de la presentación del certificado de inscripción:**

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

- b) Admisión de certificados electrónicos (sí/no): **Si**
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (sí/no): **Si**.
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda):
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (sí/no): **No**.
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda):
La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (sí/no): **No**.

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): **No**.

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): **Si**

30.2.1.- Supuesto general (sí/no): **Si**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Precio Ponderación: 51 puntos. Fórmula: Mejor precio todos los puntos; resto regla de tres.

Ponderación total de este grupo: 51 puntos

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (sí/no): **Si**

Propuesta técnica Ponderación: 49 puntos.

Ponderación total de este grupo: 49 puntos.

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): **No**.

Se establecen las siguientes fases de valoración numeradas por el orden en que operarán, indicando en cada una los criterios correspondientes, con su ponderación y umbral mínimo de puntuación exigido para superar cada fase, así como, las fórmulas en su caso aplicables: (la valoración de la oferta económica operará en la última fase):

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes cada una de las fases siguientes ser siempre igual a la puntuación total):

- Fase 1: Puntuación total de la fase: Umbral mínimo:
- Criterios: - Ponderación (Fórmula, en su caso)
- Ponderación (Fórmula, en su caso)
- Fase 2: Puntuación total de la fase: Umbral mínimo:
- Criterios: - Ponderación (Fórmula, en su caso)
- Ponderación (Fórmula, en su caso)
- Fase 3: Puntuación total de la fase: Umbral mínimo:
- Criterios: - Ponderación (Fórmula, en su caso)
- Ponderación (Fórmula, en su caso)

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Supuesto general (sí/no): **Si**.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».
- SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR». Debe presentarse (sí/no): **Si. Deberá adjuntarse un documento titulado PROPUESTA TÉCNICA.**

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (sí/no): **No.**

A continuación, se indican los sobres correspondientes a cada fase que tiene que presentar la licitadora, teniendo en cuenta que dentro de cada fase la documentación correspondiente a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor debe presentarse en sobre distinto y su valoración se realizará con anterioridad a la de aquéllos cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Sobres y documentos que deben presentarse en cada fase:

Fase 1:

Fase 2:

Fase 3:

- 31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (sí/no): **No.**

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Número total no superior a sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condición que, en su caso, se señalan:

- 31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (sí/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes):

- 32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (sí/no): **No.**

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (sí/no):

En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):

- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (sí/no):

En caso afirmativo, identificar el organismo:

- PLAZO EN QUE DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN:

- 33.- VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 de la LCSP y artículos 85 y 86 del RGLCAP- (sí/no): **No.**

- 33.1.- *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (sí/no):*

- 33.2.- *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

- 34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (sí/no): **No**.
- a) Límites de los valores que podrán presentarse:
 - b) Las empresas licitadoras, durante la subasta electrónica y el momento en que se indica, tendrán a su disposición las siguientes informaciones:
 - c) La subasta se desarrollará en la siguiente forma:
 - d) Las empresas para pujar deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - e) Las mejoras mínimas para cada puja son las siguientes:
 - f) El dispositivo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión se detallan en el siguiente documento:
- A lo largo de cada fase de la subasta, se comunicará a las licitadoras, además de la información que les permita conocer su clasificación, los siguientes datos relativos a los precios o valores presentados por las restantes licitadoras:

- 35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

- 36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): **No**.

- 37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

- 37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): **SI se permiten los siguientes:**

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.**
- **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

- 37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): **No**.

- 38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 de la LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

- 39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (sí/no): **No**.

- 40.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA.

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN (sí/no): **NO INTERVENDRÁ LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN: **PRECIO Y LA OFERTA TÉCNICA.**

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*